



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES CalWORKs e Inmigración

1. No soy ciudadano(a) de los EE.UU. ¿Soy todavía elegible para CalWORKs?

Usted podría ser elegible si usted es un inmigrante "calificado". Esto incluye residentes permanentes legales (portadores de una "green card"), aquellos con estado de refugiado o asilado, personas con entrada condicionada, a quienes se les concedió una suspensión temporal de deportación o expulsión, Cubanos/Haitianos entrantes y ciertas víctimas de violencia doméstica. Víctimas de tráfico de personas (solicitantes de o portadores de una visa "T") y los solicitantes de o portadores de una visa "U" también pudieran ser elegibles.

2. ¿Será reportado a ICE u otras autoridades de inmigración mi estado migratorio?

No. El estado migratorio es confirmado, pero sólo se utiliza para comprobar si usted es elegible para CalWORKs. Los funcionarios de inmigración no pueden utilizar esta información para deportarlo a menos que haya una violación criminal. La ordenanza Ciudad de Refugio de San Francisco prohíbe a los empleados de la Ciudad asistir o cooperar con cualquier procedimiento federal de investigación de inmigración, detención o arresto.

3. ¿Pueden mis hijos obtener CalWORKs incluso si yo no tengo un estado migratorio apropiado?

Sí. Sus hijos pueden ser elegibles incluso si usted no lo es. Usted puede solicitar CalWORKs para sus hijos menores de 18 años, si ellos nacieron en los EE.UU. o tienen la residencia legal de los EE.UU. Sin embargo usted tendrá que mostrar prueba de sus ingresos y recursos para determinar la cantidad de asistencia monetaria para sus hijos.

4. ¿Se requiere la información sobre el patrocinio como parte de la solicitud de CalWORKs?

Sí. Los inmigrantes con patrocinadores pudieran calificar para CalWORKs, dependiendo del ingreso del patrocinador. Los inmigrantes patrocinados, en la mayoría de los casos, serán requeridos proporcionar información sobre el ingreso y los bienes del patrocinador. Los inmigrantes con patrocinadores también pueden obtener CalWORKs con límite de tiempo si ellos pasarían hambre o quedar sin hogar sin la asistencia.

5. ¿Tengo que tomar las huellas digitales?

No.

6. ¿Aplicar para asistencia monetaria de CalWORKs hará más difícil obtener una "green card" o convertirme en ciudadano en un futuro?

No necesariamente. Usted quizá tenga problemas para obtener su "green card" después SÓLO SI usted no puede demostrar en ese momento que ya no necesita CalWORKs (por

ejemplo, porque tiene un trabajo) O si CalWORKs es la única fuente de apoyo de su familia. Si usted es víctima de abuso que a presentado una petición por sí misma conforme a la Ley de Violencia contra las Mujeres, o un refugiado o asilado, puede utilizar CalWORKs sin afectar sus posibilidades de obtener una green card.

Si está solicitando la ciudadanía de los EE.UU., no se le puede negar la ciudadanía por recibir de CalWORKs de forma legal. Si ya tiene una green card, utilizar efectivo de asistencia pública no debe ser un problema para usted.

Toda persona que no sea ciudadana y esté preocupada por el impacto potencial de usar beneficios de asistencia monetaria en su capacidad futura de obtener una green card o estado de ciudadanía debe hablar con un abogado de inmigración o una oficina de asistencia legal.

Esta hoja de información fue actualizada en noviembre de 2018. No debe utilizarse como sustituto de reglamentos federales, estatales o del condado.

El Departamento de Servicios Humanos de SF tiene copias de los reglamentos actuales que usted puede revisar.

Para más información, vaya a <https://www.sfhsa.org/services/jobs-money/calworks> o llame al 415-557-5000.